

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de diciembre de 2023.

No. 99

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS Resolutivos de la sentencia definitiva dictada en el expediente N° 522/20-RA1-01-8.

Pág. 5124

-0-

PUNTOS Resolutivos de la sentencia definitiva dictada en el expediente N° 232/21-RA1-01-8.

Pág. 5125

-0-

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que la empresa Caminos y Desarrolladora México AGM, S.A. de C.V., fue inhabilitada por un periodo de tres meses.

Pág. 5126

-0-

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 53/2023 y su acumulada 62/2023.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua para el otorgamiento de un subsidio en la modalidad de equipamiento y operación del Centro de Justicia para las Mujeres ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico N° CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2023 en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención, atención y tratamiento de adicciones.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0621/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 24, un tercer párrafo, de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 24. ...

...

En caso de flujos atípicos migratorios o violaciones graves a los derechos humanos, relacionados con el objeto de la presente Ley, el Consejo podrá sesionar de manera permanente, a fin de crear, implementar y evaluar acciones de coordinación entre las autoridades que lo integran.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.